

RIO GALLEGOS, 9 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 103.152/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 091 de fecha 15 de Junio de 2007, emanada del Consejo Superior, se aprueba el Reglamento de Tutorías Académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral como acción institucional enmarcada en el lineamiento estratégico relativo al Fortalecimiento de la Gestión Curricular de Grado, previsto en el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009;

QUE obra Disposición N° 219/22 mediante la cual se autorizó la convocatoria y se designó a la Comisión Evaluadora que analizara los antecedentes de los alumnos inscriptos para la cobertura de Tutoría Académicas Accesibles año 2022 para ésta Unidad de Gestión;

QUE obra formulario de inscripción presentado por la estudiante Guadalupe Rayen HENRIQUEZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE obra Acta de la Comisión Evaluadora conformada oportunamente, la cual recomienda el siguiente orden de mérito: 1° Guadalupe Rayen HENRIQUEZ;

QUE por Nota presentada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual ha tomado la intervención de su competencia y solicita la designación como Tutora Académica Accesible de la estudiante Guadalupe Rayen HENRIQUEZ;

QUE por cuerdas separadas, mediante Nota N° 140/21 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 037/22 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario es aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

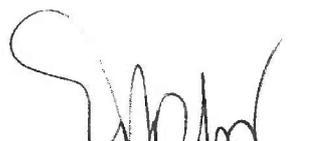
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la estudiante Guadalupe Rayen HENRIQUEZ (DNI N° 33.924.544) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, como Tutora Académica Accesible con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, a partir del 9 de mayo y hasta el 19 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la estudiante Guadalupe Rayen HENRIQUEZ percibirá la remuneración que establezca el Consejo Superior para el presente ciclo lectivo.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 25.- Acceso y Permanencia – 07 Tutorías Académicas– Presupuesto 2022.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Acceso Permanencia y Bienestar Universitario (notificar a la interesada), Secretaría Académica, Departamento de Alumnos, Dirección General de Bienestar Universitario, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

096/22